

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta cada por línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Alameda (Málaga), Elche de la Sierra (Albacete), El Cerro de Andévalo (Huelva), Cuéllar (Segovia), Horta (Barcelona), Cuevas de San Marcos (Málaga), Estepa (Sevilla), y San Juan de la Rambla (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente.

Visto el párrafo 2.º del Reglamento de 13 de Junio último.

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales Municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del

mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de ...

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se los invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 26 de Octubre próximo, á las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse su dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

101.—903.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Julio último, aprobado en sesión de 4 del actual.

Sesión ordinaria del día 7

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Passar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se declara nulo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que declaró cesante al Conserje del Cementerio Municipal de

Nuestra Señora de la Almudena, por supresión de plaza.

Recurrir en alzada, pasando á este efecto á los Letrados Consistoriales, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se autorizan las obras de construcción de un hotel y viviendas para obreros, proyectadas en terrenos de la ribera del río Manzanares, y que se oficie al Sr. Teniente de Alcalde respectivo para que no permita la ejecución de las mismas.

Recurrir en alzada contra otra providencia gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se impuso á la Compañía general Madrileña de Electricidad el pago de triples derechos por cada una de las 2.278 calas abiertas en la vía pública sin la oportuna licencia en los ejercicios de 1895-96 y 1898-99.

Recurrir en alzada contra otra providencia del Gobierno civil, estimatoria del recurso interpuesto por la Asociación de propietarios de Madrid, contra el arbitrio consignado en el vigente presupuesto sobre vallado de solares.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que se propone que la plaza que existe entre las calles del General Castaños y Marqués de la Ensenada, se denomine de la «Villa de París».

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo el nombramiento de una Comisión que entienda en todo cuanto se relacione con el próximo viaje á esta corte del Presidente de la República francesa, y otorgar un voto de confianza al Excmo. Sr. Alcalde para la designación de dicha Comisión, que habrá de presidir el Excmo. Sr. Conde de Majorada del Campo.

Quedar enterado del nombramiento de Secretario especial de la Alcaldía Presidencia.

Admitir la renuncia formulada por el Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez del cargo de Concejál, por incompatibilidad con el de Gobernador que le ha sido conferido.

Conceder á los Sres. Concejales Marqués de Cubas y Vázquez y López, tres y dos meses de licencia, y otros dos meses á los Excmos. Sres. Conde de Majorada del Campo y Duque de Montellano.

Que por la Comisión de Obras, de acuerdo con el Arquitecto municipal, se proceda á formular los pliegos de condiciones para el derribo del cuartel de San Gil.

Aprobar una transferencia de cré-

dito de 17.500 pesetas del capítulo III, art. 3.º, partida 2.ª del concepto de «servicios» del vigente presupuesto, á la partida 5.ª de los mismos capítulo, artículo y concepto, para atender al servicio de limpieza de pozos negros, ínterin se subasta el citado servicio.

Declarar, con carácter definitivo, ratificando el acuerdo municipal de 7 de Enero próximo pasado, la jubilación por razón de edad de un Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría, con el haber pasivo anual de 3.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 6.000, máximo que ha disfrutado y que le sirve de regulador, cuyo haber pasivo empezará á percibir este interesado desde 1.º de Mayo próximo pasado, en que dejó de prestar servicio.

Dejar sin efecto los nombramientos de dos Fieles Rescaudadores de Consumos en el extrarradio, por no haber tomado posesión dentro del plazo que previene la ley, dec arando, en consecuencia, vacantes los referidos cargos; y nombrar para ocuparlos á otros dos Fieles que fueron de Consumos, los más antiguos y cesantes por el arrendatario del impuesto, con el haber anual de 2.000 pesetas, cuyos individuos deberán constituir previamente la fianza de 1.000 pesetas, para responder del buen desempeño del cargo que se les confiere.

Conceder la excedencia en el cargo, solicitada por un Escribiente de la Secretaría, siempre que en un plazo de dos meses justifique hallarse enfermo, y declararse cesante si no cumpliera dicho requisito; y proveer la vacante.

Abonar, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, á doña Petra Maudes Rodríguez, como heredera usufructuaria de su hermano D. Gregorio, copartícipe de la suma de 49342 pesetas, resto del importe de medicamentos ministrados por su otro hermano difunto, don Francisco Maudes, á la Beneficencia municipal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de los años 1901 y 1902, la cantidad de 135 pesetas, correspondientes al presupuesto ya liquidado de 1903 y que pertenece á la expresada doña Petra, cuya suma será cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto en ejercicio.

Devolver á D. Juan P. Seoane y Roca de Togores, como heredero de su padre D. Pablo Pérez Seoane, Conde de Velle, propietario de las dos terceras partes de la alcantarilla general de la calle de Mendizábal, entre las del Rey Francisco y Evaristo San

Miguel, la suma de 381'26 pesetas que ingresó en la Tesorería municipal don Luis de Robagilla, como importe de la construcción de 20'80 metros de atarjea en la finca de su propiedad, número 37, de la calle de Mendizábal, para acometer á dicha alcantarilla general, cuya suma será cargo á minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, cap. VII, art. 2.º

Autorizar el gasto de 1.734'40 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 6.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, producido en la adquisición de diversos materiales, como atillos de cáñamo, maromas de esparto, cubas de madera, etc., con destino al Matadero de cerdos, durante la última temporada de matanza.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en una finca situada en la calle de Hilarión Eslava, con vuelta á la de Fernández de los Ríos (Ensanche).

Conceder licencia para otra vaquería en la Huerta de la Fuente, situada á la derecha del camino viejo de Canillas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar los trozos maderables resultantes de la corta del arbolado de los Jardines del Buen Retiro, en el precio tipo de 3.000 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales, en el plazo señalado en dichos pliegos.

Conceder licencia para la apertura de una carbonería en la calle de Bailón, núm. 24.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar del camino de la Dirección, sitio llamado de Amaniel (Extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 3, de la plaza de Celenque.

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 30 duplicado, de la calle de Atocha.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Escuela de niños pobres y patronato de obreros, en un solar situado en la calle de Guzmán el Bueno, con vuelta á la de Fernand el Católico.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Aprobar un presupuesto de 2.760 pesetas, para adquirir de la respectiva contrata de 40 toneladas de carbón de piedra, con destino á los cilindros compresores y fraguas del depósito de Huerta Segura; cuya suma será cargo á la partida consignada en el vigente presupuesto del Ensanche, para material de talleres en las tres Zonas.

Aprobar dos presupuestos: uno, de 59.297'15 pesetas, para la explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle de Moret, entre los paseos de San Bernardino y Rosales; y otro, de 2.400'97 pesetas, para la instalación de 23 luces de gas, en la misma calle de Moret, entre las de Martín de los Heros y la de Rosales; siendo cargo la primera de dichas sumas á la partida respectiva del próximo presupuesto del Ensanche, en cuya 1.ª Zona deberá figurar como crédito reconocido, y la segunda, con cargo al crédito que para estas atenciones existe disponible en el vigente presupuesto de la misma 1.ª Zona.

Invertir el crédito de 20.000 pesetas consignado en el capítulo III, art. 3.º del vigente presupuesto de la 1.ª Zona del Ensanche, en la continuación de los trabajos necesarios para el establecimiento de Jardines en la calle de Ferraz, en la parte que de dicha vía afecta al Ensanche, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para utilizar los jornales de volquetes que ascienden á 9.360 pesetas, única partida en que precisa este requisito, por cuanto todos los demás materiales se hallan subastados, con excepción de la piedra escabrosa, cuya adquisición no llega á 2.000 pesetas.

Instituir en la apertura de la calle de Manuel Silvela, en el pequeño trozo situado en su desembocadura en el paseo de Luchana, cuya superficie pertenece á doña Carmen López de Gaviria, aceptando, en su consecuencia, la cesión gratuita de la mitad de los 204 metros 95 centímetros cuadrados que se expropian á dicha señora para la expresada calle, satisfaciéndosele el resto y una parcela inedificable de 9'31 metros cuadrados que igualmente se le expropia, al precio convenido de 65 pesetas cada metro, que le será abonada en Cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno correspondiera, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, y ordenándose á la Dirección de Vías públicas que se proceda á la inmediata urbanización con los materiales que, según dicha dependencia comunicada, existen como remanente del total presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y en el que se incluyó el pequeño trozo objeto de este acuerdo.

Que de las 668.207'02 pesetas resultantes de la liquidación del anterior presupuesto en la segunda Zona del Ensanche, se destina 50.000 á la ampliación del crédito destinado al pago de jornales del personal obrero eventual, para cuya atención quedan sólo 8.000 pesetas, debiendo someterse oportunamente este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial primero de las oficinas administrativas del Ensanche, vacante por defunción; nombrar un Escribiente con 1.500 pesetas, y que se proceda á la formación del escalafón definitivo de los funcionarios del Ensanche, bajo la base de la más absoluta antigüedad dentro de las respectivas categorías y con separación del personal facultativo y administrativo, sometiéndose, previa la oportuna publicación, á la sanción del Ayuntamiento.

Desistir y separarse de la demanda de tercera de dominio, presentada con motivo de la venta en pública subasta de un solar situado en la calle del Cardenal Cisneros núm. 23, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Letrado del Ensanche, autorizando á este efecto expresamente al Procurador D. Carlos de Pío Martínez, confiriéndosele en caso necesario por los señores Regidores Síndicos, un poder especial.

Otorgar un voto de gracias al Concejal Sr. D. Carlos Prats, por su acertada gestión como Presidente Delegado en la Asociación matritense de Caridad, y en el reparto de socorros á las familias de las víctimas del hundimiento del tercer Depósito del Canal de Isabel II.

Otorgar otro voto de gracias al Concejal Delegado del servicio de incendios Sr. Cortinas, al Arquitecto segundo, Jefe y al Cuerpo de Bomberos por su asistencia al incendio ocurrido recientemente en Canillejas.

Sesión ordinaria del día 14

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó que por los Sres. Marqués de Portago y Catalina en unión del Excmo. Sr. Alcalde, se practiquen las gestiones necesarias para esclarecer los hechos á que se refiere un artículo de la prensa, con motivo del arrendamiento del Parque de Madrid.

Quedar enterado de la lista de asun-

tos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso interpuesto por el Círculo de la Unión Mercantil contra los arbitrios de toldos y cortinas, ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías y tubos de conducción de aguas y el de sifones de acometida á las alcantarillas.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, aprobatoria de la reforma de los artículos 636 y 637 de las Ordenanzas Municipales, en la forma acordada por el Ayuntamiento en sesión de 25 de Noviembre de 1904

Quedar enterado con satisfacción de una sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara firme y subsistente el acuerdo municipal que denegó á los tenedores de Obligaciones municipales por Resultas el pago de intereses por el segundo semestre del año económico de 1897 á 98, y conferir un voto de gracias al Letrado Consistorial que ha intervenido en el asunto.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de combustible necesario para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas del interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1909.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de uniformes con destino al personal subalterno de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1906.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid ocho vecinos.

Conceder tres meses de licencia para restablecer su salud al Concejal Sr. Arroyo de Aldama.

Confirmar, como consecuencia del expediente instruido á dos Portamiras del Ensanche, la privación de los haberes que durante el período de tres meses han dejado de percibir, con apercibimiento de que, en caso de reincidir en las faltas cometidas, se procederá á su separación.

Abonar con cargo á los respectivos ingresos del actual presupuesto la suma de 712'50 pesetas, importe de la construcción, en el año próximo pasado, de 475 chapas numeradas para permisos de circulación de bicicletas.

Reconocer ó incluir en el presupuesto adicional de 1904, que ha de cerrarse en 30 de Junio próximo pasado, á favor de la Compañía arrendataria de la *Gaceta*, las sumas de 376'60 y 112'50 pesetas, por la inserción de dos anuncios, uno en 15 de Junio de 1904, de la subasta para la conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales, y otro de la de suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, inserto en 1.º de igual mes, cuyas dos subastas fueron declaradas desiertas, y que se ordene á todos los Negociados del Ayuntamiento que en lo sucesivo no dispongan la inserción en la *Gaceta* de los anuncios de subasta cuando el gasto ó ingreso total del servicio no exceda de 50.000 pesetas, toda vez que no es necesario el anuncio en tales casos, según los artículos 5.º y 9.º del Real decreto de 26 de Abril de 1903 y Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de efectos de alfarería, con destino á las atenciones del ramo de Arbolado hasta 31 de Diciembre último, la fianza que consignó á responder del cumplimiento de dicho contrato.

Autorizar el gasto de 1.002'38 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 2.º del actual presupuesto, para adquirir de la vigente contrata

materiales con destino al arreglo de las estufas del ramo de Arbolado.

Autorizar el gasto de 5.121'42 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 1.º del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contrataciones materiales de construcción, efectos de ferretería, herramientas, pinturas, grasas y artículos de vidriero con destino á los servicios del ramo de Arbolado.

Autorizar el gasto de 4.100 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para adquirir á los precios de contrata 60.000 kilogramos de tierra de brezo, con destino al abono de plantas, y 25 toneladas de carbón de piedra, para alimentar la máquina elevadora de agua de la Dehesa de Amaniel.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por desperfectos causados en el arbolado del paseo de la Florida, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que pudiera corresponderle.

Autorizar al Sr. Concejal Inspector del servicio de Incendios para adquirir directamente 72 trajes de verano y 83 pantalones para los bomberos, y 9 trajes para los maquinistas, sirviendo de base el pliego de condiciones formulado por el Sr. Arquitecto Jefe del servicio, y el presupuesto de pesetas 1.500, que será cargo al capítulo II, art. 5.º, «Vestuario», del vigente. Nombrar dos bomberos de segunda clase.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electromotores: uno en la calle de la Encomienda, 11; fábrica de libros rayados; dos en la fábrica de *confetti* establecida en la travesía del Fucar, núm. 5, y otro en la calle de Albuquerque, núm. 17, tahona.

Conceder licencia para establecer una fundición de hierro en la casa número 34 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la calle de Lista, núm. 15.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 7 de la calle de Muñoz Torrero.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de las calles de Ardemans y de Juan de la Hoz, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á uno de los pabellones de planta baja existentes en la fábrica de lámparas incandescentes instalada en la calle de Arregui y Aruej, extrarradio.

Conceder licencia para cercar con un muro de fábrica un solar situado en la calle del Cardenal Mendoza, extrarradio, y construir en su interior una casilla para guarda.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar de la calle de Azcona, con vuelta á la de Francisco Cea, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, números 20, 22 y 24 de la calle de Alfonso XII, con vuelta á las de la Lealtad y Juan de Mena.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 de la calle del Duque de Rivas con vuelta á la de la Concepción Jerónima, y dar al expediente la tramitación que dispone la ley de Expropiación forzosa, por lo que se refiere á la de una superficie de 36'47 metros de terreno que se declara del expresado solar para dicha vía pública, toda vez que el propietario no se conforma con la valoración asignada por el Arquitecto municipal á dichos terrenos.

Aprobar en votación nominal, por

quince votos contra cuatro, el informe proponiendo la concesión de licencia para construir, con carácter provisional, un teatro de verano en la calle de Segasta, en unos solares propiedad del Municipio.

Informar desfavorablemente á la Superioridad, el proyecto presentado por D. Francisco de P. Enciso, para la construcción de un tranvía eléctrico denominado de las «Peñuelas», desde el principio de la calle de Embajadores á la glorieta de Atocha, teniendo en cuenta que la escasa latitud de la calle de Embajadores en varios trozos, no permite el paso de ningún tranvía, por las grandes dificultades que ocasionaría al tránsito público.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción y colocación de una verja alrededor de la estatua de Quevedo, situada en la plaza de Alonso Martínez, en el precio tipo de 6.037'01 pesetas, cuya suma se consignará en el capítulo de obras nuevas del presupuesto de 1906.

Dar de baja en el escalafón correspondiente á un Médico supernumerario gratificado de la Beneficencia municipal, por no haberse presentado á tomar posesión de su destino dentro del término reglamentario, y constar que se halla de Médico titular en el inmediato pueblo de Getafe.

Nombrar dos Farmacéuticos municipales del distrito de la Universidad.

Conceder licencia para ampliar con un piso de sotabanco la casa en construcción en el solar núm. 77 de la calle de la Princesa, é imponer al concesionario la penalidad del duplo de los derechos correspondientes por haber comenzado las obras sin la autorización necesaria.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á Escuelas de niñas en un solar destinado en la calle de Guzmán el Bueno, con vuelta á la de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y construcción de muro en la finca núm. 4 de la calle de Altamirano.

Conceder licencia para la construcción de tres hoteles en la calle de don Diego de León, con vuelta á la de Velázquez y Lagasca.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 23 de la calle de Villanueva, con vuelta á la de Lagasca.

Desestimar la instancia formulada por D. Antonio Feijóo, en 1.º de Marzo último, solicitando el desmonte de la calle del Tutor, entre las de Romero Robledo y Benito Gutiérrez, por no considerarse de oportunidad dicha obra, y no tener, por tanto, el Ayuntamiento obligación de realizarla, conforme á lo informado por el Sr. Letrado del Ensanche y á lo resuelto por disposiciones de la Superioridad.

Aprobar tres presupuestos de pesetas 5.172'73, 9.482'85 y 6.000 con cargo respectivamente al capítulo IV, artículo 2.º de las Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del Ensanche, para sustituir el alumbrado actual por el de incandescencia por gas, en la calle de Fuencarral, trozo comprendido entre las glorietas de Bilbao y Quevedo; calle de Velázquez, desde la de Alcalá á la de Lista y paseo de las Delicias desde la glorieta de Atocha.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro Español, durante la temporada de 1905 á 1906.

Pasar á los Letrados Consistoriales para que informen si procede la interposición de recurso, y que se solicite la suspensión de los efectos de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Junio anterior, por la que se declara la improcedencia de la

cobranza del arbitrio de inspección y reconocimiento exigido por el Ayuntamiento en los Fielatos sobre los artículos de consumos, así como la del impuesto de 100 pesetas que, en concepto de patente exige á los vendedores de los mercados, todo sin perjuicio de la facultad que al mismo corresponde, para adoptar en el tiempo y mediante los trámites y formalidades legales, los que la ley autoriza para la utilización y aprovechamiento de los mercados municipales por el uso ó alquiler de las pesas y medidas de la Villa, siempre que la exacción se verifique en los mismos mercados y se haga recaer precisamente sobre los que utilicen estos servicios; y que para cubrir el déficit que la falta de estos ingresos produzca en su presupuesto, acuerde con la Junta municipal los medios que estime procedentes, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Que para resolver acerca de las instancias pidiendo la aplicación de las obras del proyecto sobre «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización exigida por el párrafo primero, art. 42 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero último, para adjudicar directamente—bajo las mismas condiciones y precios que rigieron para las dos subastas declaradas desiertas—todas las obras que comprenden el mencionado proyecto; sin que por este acuerdo se prejuzgue en modo alguno la adjudicación de las referidas obras ni constituya obligación ó compromiso del Ayuntamiento con entidad alguna determinada.

Requerir á la testamentaria propietaria de la casa núm. 161, de la calle de Atocha, con vuelta al paseo del Prado, denunciada por ruinoso, para que proceda á su derribo dentro del plazo que le señale la Alcaldía Presidencia; conminándole con que de no verificarlo, se llevará á cabo la demolición por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo establecido en el art. 690 de las Ordenanzas Municipales.

Proceder á la instalación de fuentes de antiguos viajes en los puntos que á continuación se expresan aplicando al objeto los 5 850 metros de tubería de acero inoxidable, adquiridos por subasta:

1.ª Zona. Plaza de la Moncloa.—Paseo de Areneros y calle de Blasco de Garay.—Ancha de San Bernardo, frente á la de Rodríguez San Pedro.—Paseo de la Castellana, esquina á la de Abascal.—Paseo de la Castellana, esquina á la del Cisne y paseo de la Castellana, esquina á la de Fernando el Santo.

2.ª Zona. Paseo de la Castellana, esquina á la calle de Lista, y calle de Goya, esquina á la de Claudio Coello.

3.ª Zona. Pacífico, esquina á la Ronda de Vallecas.—Paseo de las Delicias, esquina á la calle del Ancora, y en el Portillo de Valencia.

Aprobar asimismo el presupuesto por los conceptos restantes para dicha instalación formulado por el Director facultativo del ramo importante 7.300 pesetas, en la proporción de 4.363 para la 1.ª Zona; 546 para la 2.ª y 2.391 para la 3.ª, que serán cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto «Nuevas instalaciones de fuentes», del vigente presupuesto.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición cuyas conclusiones son las siguientes:

Primera. Se ordenará á la Dirección de Fontanería Alcantarillas el

estudio de una instalación de bombas elevadoras con destino al abastecimiento de aguas de los barrios de Salamanca y Plaza de Toros, hoy indotados de tan preciado elemento para el consumo de su vecindario, saneamiento de las viviendas y lavado de alcantarillas, tan necesario para la higiene en tan populosos como aristocráticos barrios.

Segunda. La instalación deberá estudiarse en la parte más alta del barrio de Salamanca, próximamente en el cruce de la calle de Diego de León con el paseo de Ronda, que sea capaz de elevar desde la acequia del Esta, á 25 metros de altura, un caudal aproximado de 80 litros por segundo.

Tercera. La instalación deberá hacerse con bombas de vapor acopladas á motor eléctrico, á fin de utilizar una ú otra energía, según las circunstancias y conveniencias del servicio que crea la Dirección facultativa.

Cuarta. Se interesará del Estado que por la Dirección del Canal de Isabel II, se estudie la red de distribución de ambos barrios, verificándose la obra por cuenta de aquel Centro que es el que hace la explotación de aguas.

Quinta. El Excmo. Ayuntamiento por su parte y en atención á tan importante mejora, consignará la cantidad necesaria para la instalación citada, construcción de la casa de máquinas y adquisición de terrenos (si no son cedidos gratuitamente por algún señor propietario, como lo sucedido en el barrio de la Prosperidad) y depósito regulador de las aguas elevadas.

Que por el Sr. Concejal Inspector del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia municipal, se proceda á la instrucción de expediente para depurar los hechos contenidos en una hoja impresa, que suscriben varios Médicos primeros del expresado Cuerpo.

Designar al Sr. Morayta para sustituir al Sr. Ruiz Jiménez, como Vocal de la Comisión de Ensanche.

Sesión ordinaria del día 21

Fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un voto de gracias al Excmo. Sr. Alcalde y señores Marqués de Portago y Catalina, por el resultado de sus gestiones, con motivo de un sueldo publicado en la prensa, referente al arrendamiento del Parque de Madrid.

Consignar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Raimundo F. Villarverde.

Dirigir un expresivo telegrama al Mayordomo Mayor de Palacio, felicitando á S. M. la Reina por sus cumpleaños.

Quedar enterado de una comunicación del Ayuntamiento de Valencia, invitando al de esta Corte á las fiestas que se celebran en aquella capital durante los días 20 al 31 del corriente mes; darle las más expresivas gracias y otorgar un voto de confianza á la Alcaldía para que proceda en este asunto como estime oportuno.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se resuelve que no es procedente el arbitrio sobre vallado de solares establecido en el presupuesto de 1905, y que puede el Ayuntamiento solicitar de la Superioridad autorización para su cobranza, aconsejando á la Corporación la reforma del art. 830 de las Ordenanzas Municipales, inspirándose en él respecto á los intereses que afectaría la cuestión y en los de la Municipalidad.

Crear una Junta Consultiva de Arte público, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de todas las manifestaciones artísticas, de la urbanización y obras de toda clase que se realicen en la capital por la Administración municipal, y ejercerá igual intervención en cuantas, con carácter público, se realicen por los particulares.

Destinar la suma de 100.000 pesetas, para atender á los gastos que se originen con motivo de la próxima visita á esta corte del Sr. Presidente de la República Francesa.

Aplazar para el año próximo la adquisición de la bomba y catorce carretes con destino al servicio de incendios.

Aplazar en la misma forma la obra de asfaltado de la plaza de Santo Domingo.

Que los sobrantes que resultan por los anteriores conceptos de 71.552 pesetas, en el capítulo II, art. 5.º, y las 27.774'40 en el capítulo VI, art. 2.º, más las 3.673'80 que han quedado sin invertir de la partida de 60.000 para obras de reformas en los mercados, que no han llegado á realizarse, consignadas en el capítulo III, art. 5.º, se transfieran para formar un crédito extraordinario de 100.000 pesetas, con destino á las expresadas atenciones y autorizar á la Alcaldía para disponer del citado crédito extraordinario á medida que vaya siendo necesario.

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, teniendo en cuenta que ha sido agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para suministro de combustible á las máquinas elevadoras de agua del ramo de Fontanería Alcantarillas, á consecuencia de los servicios extraordinarios que se vienen ejecutando, y en previsión del conflicto á que pudiera dar lugar la paralización del servicio de abastecimiento de agua á las populosas barriadas de los Cuatro Caminos, Guindalera y Prosperidad, proponer:

Primero. Que se desista por este año y por las razones expuestas, de llevar á cabo la sustitución del actual pavimento por el de asfalto en la calle de la Florida, desde la de Hortaleza á la de Apodaca; y

Segundo. Que la cantidad de pesetas 26.734'40, á que dichas obras ascienden, y que está consignada en el capítulo VI, art. 2.º «Obras nuevas», se transfiera al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del «Material», dando á este expediente la tramitación legal correspondiente.

Conceder á los Concejales Sres. Cortinas y Castillos, dos y tres meses de licencia, respectivamente, para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar el convenio celebrado con D. Melitón Ortiz y Valle, en concepto de albacea único de la testamentaria de D. Miguel Sáinz Indo, para la liquidación y pago de terrenos expropiados para la calle de Santa Engracia, bajo las siguientes bases:

Primera. Que quede firme y subsistente en todas sus partes el acuerdo municipal de 9 de Junio de 1899, y nulos los de 26 de Abril y 25 de Octubre de 1901, que modificaban el cumplimiento de aquél.

Segunda. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 1.412'91 metros cuadrados expropiados para la calle de Santa Engracia, según certificación expedida por el Arquitecto de la primera Sección del Ensanche en 4 de Abril último.

Tercera. Señalar el precio de 22 pesetas al metro cuadrado de terreno abonable fijado por dicho facultativo, ofrecido por la Comisión y aceptado por la testamentaria de Sáinz Indo, y reconocer el derecho á percibir inte-

reses de 4 por 100 sobre su importe, desde 1.º de Enero de 1898 hasta el día en que se verifique el pago.

Cuarta. Que se proceda al otorgamiento de la escritura, previa liquidación por Contaduría de lo que por capital é intereses haya de abonarse á dicha testamentaria, importe de los terrenos expropiados objeto del acuerdo municipal de 9 de Junio de 1899 y del presente, tomando como base las certificaciones del Sr. Arquitecto de 16 de Noviembre de 1899 y 4 de Abril último, y la del Registro de la propiedad del Norte de 1.º de Febrero de año actual.

Y quinta. Que el pago se verifique en el acto del otorgamiento de la escritura en cédulas del Ensanche, que los interesados aceptan por todo su valor nominal, tanto para el importe del capital como para el de los intereses.

Aprobar un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Jefe del servicio de Incendios, importante 9.450'35 pesetas, y con cargo al capítulo II, artículo 5.º «Reforma del servicio» del vigente presupuesto, para la construcción de un gimnasio y fragua, en la parcela cedida al ramo, del patio afecto á los talleres de que dispone la Dirección de Vías públicas en Huerta Segura, cuyas obras, en concepto de aumento de las que actualmente se ejecutan para la construcción de dos puestos, con destino al mismo servicio, se llevarán á cabo por el contratista de éstas D. Antonio Díaz Cancio, en los mismos precios y condiciones que rigen en el contrato, y nombrar una Comisión de Arquitectos municipales que inspeccione las obras que se están llevando á cabo en los locales del servicio de Incendios.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 11.691'45, formado por el mismo funcionario, y con cargo igual que el anterior, para el recalzo de la medianería del cuartel de la Guardia civil de la calle de Toledo, como ampliación necesaria y urgente de las obras que actualmente se ejecutan para la construcción de un puesto del servicio de incendios, contiguo á dicho cuartel.

Conceder al contratista de las obras de saneamiento del viaje de aguas potables de la Alcubilla, una prórroga de cuatro meses para la terminación de las expresadas obras, cuyo plazo de realización terminó el día 2 del actual teniendo en cuenta las razones atendibles que invoca en favor de su pretensión, como son la prohibición de hacer calas en la vía pública desde Noviembre á Abril, las grandes obras de fábrica que han tenido necesidad de ejecutar para la canalización de la calle de Almansa, algunas de 30 y 35 metros de profundidad, y la imposibilidad de emplear en esta clase de trabajos todo el personal que se desea.

Rehabilitar, con cargo al remanente de 74.638'87 pesetas que existe de las subastas de construcción de un edificio destinado á desinfección y la de tres grupos escolares, en el crédito de los 2.000.000 concedidos por el Estado la suma de 8.375'38 que del presupuesto de 1904 se destinaron para completar el importe de la subasta del saneamiento del viaje alto Abroñigal, cuyas obras no pudieron terminarse en dicho año, y no puede satisfacerse dicha suma con cargo al referido presupuesto ya liquidado.

Que, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, el Auxiliar del primer grupo de Administración, D. Demetrio Díez González, figure en su correspondiente escalafón en el sitio que le pertenece, con arreglo á la antigüedad de 26 de Mayo de 1893, en que obtuvo un destino análogo.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor del contratista de las obras de asfaltado de la calle de Arrieta, trozo limitado por la cuesta de Santo Domingo, plaza de Isabel II y calle de Felipe V, la suma de 22.171'52 pesetas á que asciende dicha obra según certificación de la Dirección facultativa de Vías públicas fecha 20 de Mayo último.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de mangaje de enero para el ramo de Arbolado de la Zona interior, la fianza consistente en una Obligación municipal por Resultas de 509 pesetas, que consiguió en la Caja General de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Aprobar un presupuesto de 3.897'50 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 5.º de material del vigente, para la colocación de alcorques y regueras con destino al servicio de riego del arbolado que existe en la calle de Serrano, trozo comprendido entre la plaza de la Independencia y calle de Goya; entendiéndose que dichos alcorques y regueras habrán de ser de cemento, y que las condiciones de los materiales y mano de obra deberán sujetarse en un todo á las establecidas con anterioridad cuando se hizo el trozo comprendido entre las calles de Goya y Diego de León.

Conceder licencia para establecer los talleres de construcción de contadores eléctricos de la Sociedad el Voltmetro B y B, en la casa núm. 26 de la calle de Bravo Murillo, y para instalar en los mismos cuatro motores eléctricos.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electromotores: uno en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de la Ventosa; otro en la tahona de la casa núm. 121 de la calle de Toledo; otro en la fábrica de cintas establecida en la casa núm. 4 de la calle de San Cayetano; otro en la calle de Ceniceros, núm. 8; otro en la casa núm. 24 de la calle de Guzmán el Bueno; otro en la núm. 24 de la calle del Príncipe de Vergara; otro en la tahona establecida en la casa núm. 7 de la calle de Santa Isabel; otro en el taller de cerrajería establecido en la casa núm. 21 duplicado de la ronda de Atocha; otro en la tahona de la calle de Mendizábal, núm. 29; cuatro en los talleres de tipografía establecidos en la casa núm. 15 de la ronda de Atocha, y dos en la tahona de la calle de Monserrat, núm. 26.

Conceder renovación de licencia para la vajería establecida en la casa núm. 3 de la calle de Francisca Moreno, Ensanche.

Aprobar el gasto de 1.319'50 pesetas, con cargo al crédito de 20.000, consignado en el capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º «material», del vigente presupuesto, para la adquisición de materiales destinados á las atenciones y necesidades de los talleres de carpintería del ramo de Incendios.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Suero de Quiñones, extrarradio.

Aprobar un presupuesto de pesetas 2.041'19, firmado por el Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de alumbrado de incandescencia por gas en la plaza del Bos de Mayo, cuya suma será incluida como crédito reconocido en el presupuesto del año 1906, por hallarse agotado el crédito consignado en el vigente para estas atenciones.

Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de Enero último, por el que se dispuso supeditar el expediente relativo á la expropiación del solar núm. 52 de la calle de Jacome-

trozo, solicitada por el propietario del mismo, á lo que en su día se resuelva en el que por separado, y como parte del proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciosos y enlace de la plaza del Cailao con la calle de Alcalá, se ha inscrito para la expropiación del solar de referencia.

Aprobar las alineaciones dadas por el Sr. Arquitecto de la primera Sección á los terrenos contiguos á la plaza de la Almería é iglesia de Nuestra Señora de la Almudena, y aprobar asimismo la compensación de las superficies apropiables y expropiables, ya aceptada por el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, con la condición de que sean destinados á jardines los terrenos limitados por la verja que se proyecta en la calle de Bailón.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, con fachadas á las calles de Velázquez y Jorge Juan.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 6 de la calle de Zurbarán, con vuelta á la de Orfila.

Conceder licencia para construir unas cocheras en la finca núm. 37 de la carretera de El Pardo, de la Sociedad anónima «La Constructora económica de hormigón armado».

Conceder licencia para levantar dos pisos en la casa núm. 22 del paseo de las Delicias.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 2 de la gloria del Puente de Toledo.

Conceder licencia para levantar dos pisos en la finca núm. 65 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia á D. Valentín Díaz para construir provisionalmente, y por su cuenta, una atarjea particular al servicio de la finca núm. 40 del paseo de Santa María de la Cabeza, bajo las condiciones dictadas por la Dirección del ramo de Fontanería Alcantarillas, y en el sentido de que el referido propietario no podrá exigir indemnización alguna el día que el Ayuntamiento acuerde la construcción de la alcantarilla general en aquel sitio, y tenga necesidad de reformar ó hacer desaparecer la atarjea de referencia.

Asistir en la apertura de la calle de Manuel Cortinas en toda su extensión, aceptando la cesión gratuita que de la mitad de las superficies expropiables han hecho el Excmo. Sr. D. Felipe González Vallarino, la «Sociedad Fernández Baladrón y Compañía» los herederos de Gasset, las Excelentísimas señoras Marquesa de la Laguna, Duquesa viuda de Bailón, Marquesa de Portugalete y doña Sofía Guterrotea, y el precio fijado por el Sr. Arquitecto municipal de 51'52 pesetas al metro cuadrado de las superficies expropiables de los tres primeramente citados, y el de 65 pesetas por igual unidad de los restantes, que se abonará en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal cuando por turno corresponda, con arreglo á las disposiciones que rigen sobre el particular; aprobar, para que con toda urgencia pueda llevarse á cabo la explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle de Manuel Cortina entre la de Santa Engracia y Covarrubias, un presupuesto de pesetas 8.473'50, que se satisfará con cargo al capítulo IV, art. 2.º concepto de «Materiales y transportes» del vigente del Ensanche, ó en su defecto al próximo de 1906, en el que se consignará nominalmente; y otro presupuesto de 417'56 pesetas, para el alumbrado del expresado trayecto, que se abonará con cargo á dicho capítulo y artículo del vigente del Ensanche, concepto de «Nuevas instalaciones.»

Conceder ampliación hasta 2.500 quintales métricos de la franquicia anual de derechos de consumos de

1.250 quintales, para la fábrica «La Cerámica madrileña», por haber construido un nuevo horno é instalado una caldera y máquina de vapor, entendiéndose que el disfrute de tal concesión no podrá tener lugar hasta el día 1.º de Enero próximo, según previene la circular del Ministerio de Hacienda de 21 de Noviembre de 1874.

Conceder ampliación hasta 400 toneladas de la franquicia anual de derechos de consumos de leña ramija que ahora disfruta la fábrica «La Cerámica Madrileña», por haber aumentado dicha fabricación, fijándose para los efectos de esta franquicia la fecha indicada en el anterior acuerdo.

Conceder ampliación de franquicia de derechos de consumos, hasta la cantidad de 15.000 quintales métricos de carbón anual, para la industria de fabricación de cola, instalada en la calle de Antonio López, núm. 64, comenzando los efectos de esta ampliación en la fecha indicada en los anteriores acuerdos.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, de acuerdo con la Comisión 4.ª, las siguientes bases, propuestas por D. Enrique Fernández Pérez, y con sujeción á las cuales se compromete éste á llevar á cabo el derribo del cuartel de San Gil.

Primera. Una vez admitida su proposición por el Excmo. Ayuntamiento depositará como fianza en la Caja de Depósitos á responder del cumplimiento de su compromiso, la cantidad de 5.000 pesetas, que le serán entregadas una vez terminado éste y cumplidas todas sus obligaciones.

Segunda. Empezará el derribo á los ocho días de ser admitida su proposición y terminará el correspondiente al cuartel de San Gil, ó sea hasta el muro que le separa del Parque de Artillería, á los ciento cincuenta días hábiles, á partir de dicha fecha. Por cada día de retraso sobre el plazo expresado, deberán deducirse de su fianza 25 pesetas.

Tercera. Se obliga á demoler por completo todas las fábricas que constituyen el mencionado edificio dejando expedito y limpio el terreno que ocupa á las rasantes de las repetidas calles, depositando los materiales que resulten utilizables en la parte de plaza que se le designe ínterin se dá orden, y los escombros en los vertederos públicos que se le marquen en las calles de Muret y Rosales.

Cuarta. Las operaciones del derribo se ejecutarán con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas municipales, empleando en ellas las primeras horas de la mañana y dedicando el resto del día á la extracción y transporte de materiales y escombros sin obstruir las vías públicas, y atendiendo en todo á las instrucciones que durante el curso de los trabajos pudiere dictar la Alcaldía Presidencia, Tenencia de Alcaldía del distrito y Arquitecto municipal de la Sección, estableciendo al efecto las vallas en la forma que se le ordene, y disponiendo la entrada y salida de carros del modo que menos incomode al tránsito público; entendiéndose que el proponente será único responsable de los daños ó desperfectos que por negligencia ó descuido pudieran ocurrir.

Se consigna expresamente que las vallas que coloque las retirará una vez terminado el derribo, y que se le ha de declarar exento de pago del arbitrio sobre ocupación de vía pública, puesto que esta proposición se entiende para ejecutar gratuitamente el derribo y descombrado, á cambio del aprovechamiento de materiales.

Quinta. Tendrá el número necesario de carros de transporte para sacar

los escombros conforme se vayan produciendo, aumentando aquel número y el de cuadrillas empleadas en la demolición, conforme lo ordene el Arquitecto de la primera Sección, que actuará como inspector de las obras y que dispondrá la marcha de los trabajos.

Sexta. Será de cuenta del proponente el nombramiento y pago de honorarios de un Arquitecto ó Maestro de obras titular que dirija las operaciones de la demolición y adopte las precauciones necesarias, respondiendo de cualquier accidente que pudiera ocurrir, como tal Director de las obras.

Antes de dar comienzo á éstas, el proponente comunicará de oficio á la Alcaldía Presidencia el nombre de dicho facultativo, y éste comunicará á la vez de oficio también su aceptación á la Tenencia de Alcaldía del distrito.

Séptima. De conformidad á lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el proponente se obliga á celebrar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en estas obras, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, reconociéndose, además, como patrono para la ley de Accidentes del trabajo.

Octava. El proponente se obliga á no ceder á otra persona el todo ni parte de las obras que comprende esta proposición, quedando, por tanto, responsable del cumplimiento de lo estipulado en la misma, sin que pueda nunca reclamar indemnización de ninguna especie.

Novena. En el caso de que el proponente no cumpla cualquiera de las bases estipuladas en esta proposición, perderá la fianza de 5.000 pesetas que presta como garantía del cumplimiento de la misma.

Décima. Una vez que el ramo de Guerra deje desocupado todo el edificio que tiene hoy destinado á Parque de Artillería, el proponente podrá proceder á su demolición, descombrado y aprovechamiento de materiales, ateniéndose en todo á las condiciones anteriores y dejando subsistente ó reponiendo la fianza.

Undécima. En cualquier duda que pudiera ocurrir para el cumplimiento de este compromiso, el proponente se atendrá á las resoluciones que dicte la Alcaldía Presidencia.

Insistir en la apertura de la calle de Méndez Alvaro, desde la parte urbanizada inmediata á la entrada de la estación del Mediodía, hasta el solar número 45 inclusive, y en su consecuencia, fijar el precio de 42 pesetas metro cuadrado de las superficies que en totalidad se expropiaron á D. José Conde y Doña Juana Ferrán, el de 40 pesetas por igual unidad; por los que así mismo se expropiaron en idénticas condiciones á Doña Milagros Rodríguez y D. Francisco Pastor; y el de 33 pesetas, por los que también se expropiaron á la Compañía del ferrocarril de M. Z. y A., quienes aceptaron dichos precios, consintieron la ocupación sin el previo pago, y que éste se verifique en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno, correspondan; si bien por lo que afecta á la citada Compañía, se entenderá que el expresado justiprecio queda pendiente de lo que en definitiva se resuelva por la superioridad, por no haber hecho aquella cesión alguna de terreno.

Fijar, asimismo, el precio de 35 pesetas metro para las superficies que igualmente se expropiaron en totalidad á Doña Carmen y Doña Soledad Aguilera y D. Antonio Boixaren, excluyendo los construcciones, puesto que están denunciadas; y el de 32 pesetas por la misma unidad, del que se expropió al Excmo. Sr. Marqués de Po-

lavieja, con idéntica salvedad á la que se hace respecto de la Compañía del ferrocarril, ya que ambos le restan solares urbanizables y les es de aplicar lo que previene el último párrafo del art. 22 de la vigente ley de Ensanche.

Que una vez requeridos los señores Aguilera y el expresado Sr. Marqués para que presenten en el término de quince días el justiprecio de los terrenos que se les expropiaron, dándoles por conformes, de no hacerlo en el plazo citado, con el Sr. Arquitecto municipal, se consigne en la Caja general de Depósitos, en Cédulas del Ensanche, el importe á que ascienda el avalúo de los terrenos de dichos señores y el de la finca del Sr. Boixaren, previa certificación de la cantidad en que ésta resulte amillarada en las Oficinas del Ensanche, obteniendo la autorización de la Autoridad gubernativa y dando ésta posesión al Ayuntamiento de las fincas y terrenos expropiables, sin perjuicio de la ulterior tramitación del expediente, según previene el art. 23 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley porque el Ensanche se rige; y

Aprobar un presupuesto, importante 21.405'15 pesetas, con cargo á los créditos del próximo presupuesto del Ensanche, en su 3.ª Zona, en el que nominalmente se consignará como cantidad reconocida, para adjudicar por concurso, en el plazo de ocho días, el desmonte del trayecto de que se trata, á cuyo efecto se recabará del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, la oportuna autorización.

Aprobar un presupuesto de 4.539'65 pesetas, con cargo al próximo de 1903 del Ensanche, para el establecimiento y reforma del alumbrado en el paseo central de la calle de Juan Bravo, en los trozos comprendidos entre las de Serrano y Niñez de Balboa.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, admitiendo las dimisiones presentadas por los Concejales Sres. De Blas, Marqués de Cubas, Chavarri, Prast, Díaz Agero, Suárez de Figueroa, Vázquez y López, Bas, González del Campillo y Díez y González, de los cargos de Tenientes de Alcalde de esta corte, y nombrando á los señores siguientes.

- 1.º D. Adolfo Suárez de Figueroa.
- 2.º D. Venancio Vázquez.
- 3.º D. Halidoro Suárez Inclán.
- 4.º D. Rufino Beltrán.
- 5.º D. Alvaro de Blas.
- 6.º D. Leopoldo Corinas.
- 7.º D. José Sánchez Antdo.
- 8.º D. Ricardo del Aguila.
- 9.º D. Enrique Fraile.
- 10.º D. Enrique B. Chavarri.

Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se sirve aprobar la valoración asignada por el Arquitecto municipal al solar número 9 de la calle de Nicolás María Rivero, que trata de expropiar el Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia para que el Ayuntamiento de Madrid preste su concurso á cuanto pueda hacerse para disminuir el desarrollo de la tuberculosis en su término municipal, y crear una Junta central de defensa contra la tuberculosis, y diez Juntas de distritos.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 8 de la calle de la Flor Baja.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de ingresos y pagos verificados en el segundo trimestre de 1905.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid tres vecinos.

Ascender á Auxiliar de Administración de la Sección de Contabilidad, en vacante por defunción, á un escribiente, y cubrir la vacante.

Aprobar la permuta en sus respectivos cargos, solicitada por un escribiente de Tenencia de Alcaldía y otro de la oficina de investigación y comprobación del Registro fiscal del Ensanche, debiendo ocupar los últimos lugares en sus respectivos escalafones.

Elevar á la resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, á tenor de lo prevenido en el art. 8.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 5 de Abril de 1904, sobre responsabilidad de los funcionarios, la petición formulada por varios cesantes de Consumos, para que se cumplan las Reales órdenes de 1.º de Enero de 1899 y 23 de Marzo de 1904, que ordenaron su colocación en las distintas plantillas del Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto del Interior.

Renovar el contrato de arriendo de la parte de casa, núm. 2, de la calle de la Esgrima, donde se halla instalado el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo las mismas condiciones que el anterior, y por término de seis años, á partir del 7 de Mayo último, y que vencerá en igual día del año 1911, toda vez que en el concurso celebrado para la presentación de proposiciones ofreciendo locales á este efecto, no se ha formulado ninguna.

Aceptar la transmisión del censo y dotación de un cuartillo de agua que disfruta de los viajes antiguos la casa número 13 de la calle de la Salud, propiedad de la Excmo. Sra. Duquesa de Fernán Núñez, al palacio núm. 27 del paseo de la Castellana y 20 de la del Cisue, por donde tiene la entrada principal, propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Montellano, hijo de la expresada señora, debiendo presentarse al Notario á quien corresponda la redacción de la escritura que de esta transferencia se otorgue, los títulos de propiedad de ambas fincas, ó certificaciones del Registro de la Propiedad que la acrediten, así como la que demuestre hallarse inscripto el censo sobre la casa, núm. 13, de la calle de la Salud.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar el solar, núm. 7, de la calle de Nicolás María Rivero, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 644 pesetas metro cuadrado, que dan al expresado solar un valor total de 73.709'63 pesetas.

Jubilación á un Auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta treinta y un años y tres meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.750, máximo que ha disfrutado por más de dos años, y que le sirve de regulador, debiendo comenzar á percibir dichos haberes desde 1.º de Junio último, día siguiente al en que dejó de prestar servicio activo, por haber sido jubilado de Real orden.

Dar á las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1903, la tramitación que preceptúan los artículos 161 y concordantes de la ley Municipal vigente.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electrodinamos: uno en el jardín de la casa núm. 18 de la calle de Guzmán el Bueno; otro en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de Bárbara de Braganza; otro en la fundición de hierro establecida en un cobertizo del paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 31, provisional, y otro en la confitería de la calle de Carretas, números 27 y 29.

Conceder licencia para la explotación de un horno destinado á la cocción de bolos y pasteles en la casa número 63 y 65 de la calle del Cardenal Cisneros.

Que se proceda á la impermeabilización de las 918 blusas de los uniformes, con destino al personal de barrenderos, debiendo abonarse el gasto que esta operación exigiese, y que no podrá exceder de 1.950 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º, «servicios» del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Rosales, esquina á la del Buen Suceso.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación en la casa número 17, de la calle de Luisa Fernanda.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 19 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar situado en la prolongación de la calle de Segismundo Morret, extrarradio.

Conceder licencia para cercar un solar con fachada á las calles del General Ricardos y de Cervantes, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de las Carolinas número 7, Cuatro Caminos.

Conceder licencia para levantar un piso en la casa núm. 9 provisional de la carretera de Chamartín (extrarradio).

Conceder licencia para construir una caseta y almacén de herramientas en terrenos de la Compañía «Vasco Castellana», situados en el camino viejo de Chamartín, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 26 de la calle de Lugo, extrarradio.

Requerir á los propietarios de las casas números 11 del Arroyo de Embajadores, y 16 de la calle del Pacífico, denunciadas por ruinosas y faltas de condiciones de higiene, para que procedan á su demolición dentro del término que al efecto les señale la Alcaldía Presidencia; conminándoles con que de no verificarlo en dicho plazo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen, con el valor de los materiales ó de los solares en venta, según preceptúa el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de una alcantarilla por la calle de Espalter, entre la de Alfonso XII y Moreto, en el precio tipo de 8.561'99 pesetas, que abonará al rematante, D. Benito González del Valle, como representante del propietario de la casa, núm. 6, de la referida calle de Espalter, refiriendo al efecto en depósito la referida suma, de la que le reintegrará el Municipio en el ejercicio próximo, en el cual figurará como crédito reconocido.

Devolver la fianza al contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 12, de la calle de la Flor Baja.

Aprobar un presupuesto de 1.907'21 pesetas para las obras de ampliación del alumbrado en la calle de Atocha, debiendo consignarse esta suma en el

próximo presupuesto para satisfacer á la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas el importe de dichas obras.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en un hotel situado en el camino alto de Chamartín y para construir un cobertizo y casilla de guardería, é imponer al concesionario, en concepto de penalidad, el duplo de los derechos correspondientes por haber comenzado dichas obras sin la necesaria autorización.

Conceder licencia para cerrar con muro de fábrica un solar situado en el camino viejo de Chamartín, y construir en su interior unos cobertizos para guardar herramientas.

Conceder licencia para construir una casilla de guardería en un solar situado en el camino viejo de Vicálvaro, é imponer al propietario, en concepto de penalidad, el duplo de los derechos correspondientes por haber comenzado abusivamente las obras.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el interior del solar número 6 de la calle de Antonio Acuña, con imposición del duplo de derechos por haber verificado las obras abusivamente.

Desestimar la reclamación formulada por D. Manuel Pratlilla, sobre devolución de 426 pesetas, que ha satisfecho por los derechos correspondientes de exceso de alineación de un terreno de su propiedad, con fachada al paseo de Ronda; y declarar que el abono de la expresada cantidad por el referido concepto, es procedente y ajustado á lo que determinan las tarifas consignadas en el apéndice respectivo del presupuesto general municipal.

Junta municipal

Sesión del día 8

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento.

El primero, segundo y tercero, fecha 12 de Mayo último, disponiendo se abonen en concepto de gratificación, los haberes correspondientes á tres Médicos de la Beneficencia municipal.

El cuarto, fecha 24 de Mayo próxima pasado, aprobatorio de la clasificación de haberes pasivos del Capataz mayor del ramo de Arbolado, jubilado por acuerdo de 7 de Enero anterior, según la cual corresponde percibir este interesado el haber de 2.800 pesetas anuales, ó sea cuatro quintas partes de 3.500, mayor sueldo disfrutado por más de dos años, en los treinta y cinco, diez meses y veintitrés días de servicios prestados, cuyos haberes deberá comenzar á percibir desde el día siguiente al en que fué jubilado.

El quinto, fecha 23 de Junio, asignando á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal, que cuenta veintiocho años, un mes y ocho días de servicio y que fué jubilado por acuerdo de 27 de Enero anterior, el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo de 3.500 que ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador.

El sexto, de 23 de Junio último, declarando subsistente el de 24 de Marzo anterior, por el que se dispuso la adquisición de cuatro invernaderos, procedentes de la «Quinta de la Esperanza», con destino al ramo de Parques y Jardines, en las condiciones que constan en el Acta de la sesión en que se adoptó el referido acuerdo.

El séptimo, fecha 16 de Junio último, aprobatorio de un presupuesto de 30.000 pesetas para la instalación de alumbrado eléctrico en los Jardines del Parque de Madrid, cuyo pago se

realizará en la forma siguiente: 10.000 pesetas, conforme vayan justificándose los gastos; 5.000 al final de la temporada, con los productos que se obtengan por entradas, etc.; y caso de no realizarse, se aplicarán el capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente; y las 15.000 restantes se consignarán en el próximo presupuesto, en el caso de que los ingresos de la presente temporada no permitan el abono de parte ó del total de dicha suma.

Madrid 7 de Agosto de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

84.—552.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha diez y seis del actual, en los autos ejecutivos promovidos por doña Emilia Ochoteco y Azpilcueta, autorizada por su esposo don Enrique Aguirre, contra doña Matilde Rodríguez Cazorla, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en esta corte y su calle Travesía del Conservatorio, antes calle de la Cuadra, señalada con el número cinco moderno, diez y nueve antiguo de la manzana quinientas veinticinco: tiene una superficie de dos mil noventa y nueve pies sesenta y dos centímetros cuadrados, y ha sido justipreciada por las partes á los efectos de la subasta en la suma de cincuenta mil pesetas, á rebajar cargas.

Se hace saber: Que el remate tendrá lugar el día diez y siete de Octubre venidero, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los títulos de propiedad suplidos por una certificación del Registrador se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para cuantos deseen examinarlos; no admitiéndose despues del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Madrid diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—V.º B.º=Escobar.—El Actuario, P. D., Aniceto Lestón.—Es copia: P. D., Lestón.

76.—P.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por estafa, José María Luaco Zarraga, natural de Deba (Guipúzcoa), hijo de Pedro y Dolores, de cuarenta años, soltero, estudiante, y domiciliado con su madre en la calle de Palafox, núm. 3, principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la

Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado, ó en la Cárcel.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

102.—908.

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por tentativa de estafa Luis Lucas, de oficio pintor, que vivió en la Carrera de San Francisco, núm. 8 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

102.—909.

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores, de D. Miguel Nájera Almazán, se convoca á Junta general de acreedores del mismo, para el nombramiento de Sindicatura, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 25 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, y se cita y llama á todos los acreedores, para que comparezcan en los autos, con los títulos justificativos de sus créditos; previniéndoles que, de no verificarlo, cuarenta y ocho horas antes de la señalada, para la celebración de la junta, no podrán concurrir á ella, ni tomar parte en la elección de los Síndicos, siendo solo admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, interino, Javier Millán.—El Secretario, Justo Navarro.

101.—887.

Don José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Aurelio Naudé Alonso, (a) El Renquillo, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Granada, de oficio papalista, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, núm. 12, piso cuarto, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el si-

guiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro T. Araozna.

102.—911.

INCLUSA

Por la presente que se formaliza, en virtud de providencia que con fecha 18 del actual mes, ha dictado el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Abogado del Estado, sobre que se adjudique al mismo un depósito de 46.431 pesetas, existente en la Caja general, y que procede del concurso de acreedores de don Manuel Sarrate y doña Juliana Paula Marraci, seguido en el Juzgado de primera instancia de Madrid, por la Escribanía de D. Juan García Samadri, se emplaza á dichos señores, sus acreedores, herederos, sucesores y causahabientes de los mismos, y cualquiera otra persona que se crea con derecho al expresado depósito; todos de ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el término fijado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=El Juez, Luis Rodríguez de Lleras.—El Escribano, Pedro S. Cobisa.

102.—915.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luisa Delgado Sánchez, de treinta años, casada, natural de Beruillo, Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=José Alvarez Arranz.—El Secretario, Mariano Ordás.

102.—918.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 119.124 pesetas, por 1.311 imposiciones, de las cuales son nuevas 223 y se han satisfecho por capital é intereses 192.338 pesetas á solicitud de 608 imponentes 219 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Septiembre de 1905.—El Director, José Alvarez Marifón.

101.—902.